



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 42
SERIE DE 2006-2007

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

“PARA DENOMINAR EL PARQUE ATLÉTICO DEL COTO LAUREL DE LA CIUDAD DE PONCE, PUERTO RICO CON EL NOMBRE DE EMILIANO RIVERA TEXEIRA.”

<<<<<<*****>>>>>>

POR CUANTO: Los miembros del Comité Pro Reconocimiento a los Nuestros del Coto Laurel del Club Cívico, Cultural y Recreativo Coto Laurel, Inc. le expresaron por escrito al Presidente de la Legislatura Municipal de Ponce su interés de que el Parque Atlético del Coto Laurel en Ponce, Puerto Rico lleve el nombre de Emiliano Rivera Texeira;

POR CUANTO: El Sr. Emiliano “Llano” Rivera Texeira nació el 28 de enero de 1926 en el Barrio Palmarejo de Villalba, Puerto Rico pero posteriormente se traslada a la ciudad de Ponce donde finalmente fallece el 7 de noviembre de 1997;

POR CUANTO: A pesar de no haber nacido en el Coto Laurel, el Sr. Rivera Texeira convivió muchos años en dicha comunidad donde se destacó como un excelente ciudadano y un gran líder recreativo;

POR CUANTO: Emiliano “Llano” Rivera Texeira, junto a otros jóvenes del Coto Laurel, fue líder en los esfuerzos realizados para que esta comunidad pudiese contar hoy día con un parque atlético;

POR CUANTO: El Comité Pro Reconocimiento a los Nuestros del Coto Laurel junto a los vecinos de este sector sugieren que el Parque Atlético del Coto Laurel lleve el nombre de Emiliano “Llano” Rivera Texeira en reconocimiento a sus gestiones en pro de su comunidad;

POR CUANTO: El inciso (k) del Artículo 2.004 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, 21 L.P.R.A. § 4054, dispone que los municipios estarán facultados para “denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, pasos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal cuando el costo total de su construcción o más del cincuenta por ciento (50%) del mismo haya sido sufragado con fondos municipales provenientes de sus fondos presupuestarios; sujeto a las disposiciones y requisitos de la Ley Número 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.”

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Denominar con el nombre de Emiliano Rivera Texeira el Parque Atlético del Sector Coto Laurel del Municipio Autónomo de Ponce como homenaje a este líder recreativo y deportivo.

SECCIÓN SEGUNDA: La presente Ordenanza tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN TERCERA: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Directoría de Infraestructura, Ambiente y Transportación, a la Secretaría de Recreación y Deportes, a la Oficina de Propiedad Inmueble y a la Oficina de Seguros del Municipio Autónomo de Ponce, así como al Instituto de Cultura Puertorriqueña.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 11 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2006.



BRENDALIZ GONZÁLEZ VÉLEZ
SECRETARÍA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL



WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 12 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2006 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2006.



FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

egs

Revisado por PCL

ORD 42 DENOMINAR PARQUE ATLÉTICO DEL COTO LAUREL CON EL NOMBRE DE EMILIANO RIVERA TEXEIRA. DIC06

CERTIFICACIÓN

YO: BRENDA LY GONZÁLEZ VÉLEZ SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente Ordenanza Núm. 42, Serie de 2006-2007, "PARA DENOMINAR EL PARQUE ATLÉTICO DEL COTO LAUREL DE LA CIUDAD DE PONCE, PUERTO RICO CON EL NOMBRE DE EMILIANO RIVERA TEXEIRA"; aprobada en la Sesión Ordinaria del lunes, 11 de diciembre de 2006, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

<i>Hon. Pedro A Castaing Torres</i>	<i>Hon. Pedro Pacheco Figueroa</i>
<i>Hon. Nilda González González</i>	<i>Hon. Antonio Quilichini Teissoniere</i>
<i>Hon. Mayra López Álvarez</i>	<i>Hon. Giordano San Antonio Mendoza</i>
<i>Hon. Freddie Martínez Sotomayor</i>	<i>Hon. Santos Silva Ojeda</i>
<i>Hon. María C Martínez Torres</i>	<i>Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado</i>
<i>Hon. Analiz Morales Santiago</i>	<i>Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli</i>
<i>Hon. Enrique A Vicéns Sastre</i>	

Ausentes Excusados:

Hon. Luis A (Wito) Morales Crespo
Hon. Simona Santiago Ruiz
Hon. Roberto González Rosa

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día lunes, 11 de diciembre de 2006, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 12 de diciembre de 2006 y éste la firmó el día miércoles, 13 de diciembre de 2006.

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASI CONSTE, *y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 13 de diciembre de 2006.*


BRENDA LY GONZALEZ VELEZ
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm
jdm